



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
NEIVA HUILA**

Mayo doce (12) de dos mil veintidós (2022)

Ref.- Ejecutivo prendario de BBVA COLOMBIA S.A. Nit. #860.003.020-1  
contra MIGUEL ANDRES VALDERRAMA MEDINA c.c.#7.704.930. Radicación:  
2018-863.

En atención al oficio procedente de la FUNDACION LIBORIO MEJIA de esta  
ciudad, mediante el cual informa que se admitió el proceso de  
Negociación de deudas correspondiente al trámite de Insolvencia  
Económica de Persona Natural No Comerciante del señor MIGUEL ANDRES  
VALDERRAMA MEJIA, demandado en este proceso, se

**RESUELVE**

1º. SUSPENDER el presente proceso tal como lo dispone el numeral 1º.  
del Art. 545 del Código General del Proceso, en razón a la admisión del  
trámite de insolvencia de persona natural no comerciante, a través de  
negociación de deudas. Comuníquese esta decisión.

**NOTIFIQUESE.**

La Jueza,

**ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ**

LilianaQ.